

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPEDIENTE N° 743-366/2022.-

DECRETO N° **1682**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000302-S-2023 de fecha 04 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de agosto del 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor del Técnico Universitario en Enfermería Colque, Luis Gustavo, CUIL N° 23-34022432-9, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia Central en el Hospital "San Isidro Labrador", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que, se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-0366/2022, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL SR. COLQUE LUIS GUSTAVO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto del gasto y rendición respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE SE TENDIÓ A LA VISTA

C. Huas
ESC. CLAUDIA GISELA HUAS
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

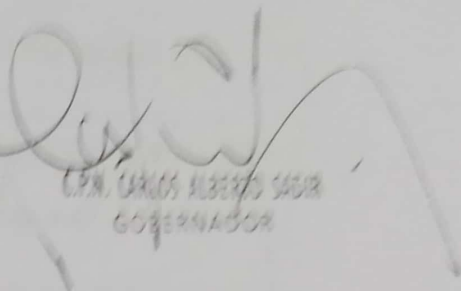
1682 s.c.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será referendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

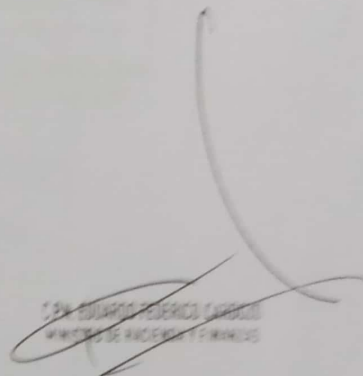
ARTICULO 3º: Regístrese. Toma razón Fiscalía de Estado. Publíquese. Posteriormente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Prensa Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplida vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



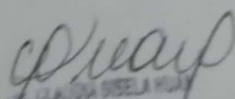

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGAR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAMBI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA RUIZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy